 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 1180**  
**(01 de junio de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
 ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SA-SAMC-004-2026**


**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 de la ley 80 de 1993, por la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y especialmente el Decreto municipal 0041 del 20 de febrero de 2025 y

**CONSIDERANDO**

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa, pretende contratar el siguiente objeto **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. en la presente vigencia fiscal, la cual fue publicada en la Plataforma del SECOP. II.
2. Que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del proceso corresponde a la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal 2026, según lo establecido en los documentos y estudios previos del proceso.
3. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$697.000.000)**, incluido IVA, así como todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El proceso se estructura bajo la modalidad de **bolsa a monto agotable**; en consecuencia, dicho valor corresponde al monto máximo estimado del contrato y su ejecución dependerá de los servicios efectivamente requeridos por la entidad, hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal y de conformidad con las necesidades del servicio.
4. Que el presente proceso de selección se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002252 del 14 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.008.01	\$697.000.000	SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL

 Alcaldía de Bucaramanga	<h1 style="margin: 0;">1180</h1> <h2 style="margin: 0;">RESOLUCIÓN</h2>	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 2 de 2

Asimismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

5. Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veintiuno (21) de mayo de 2026 la entidad publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, los estudios del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, con el fin de garantizar la publicidad del proceso y permitir la presentación de observaciones por parte de los interesados dentro del término previsto en el cronograma.

Que la entidad, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, recibió, analizó y dio respuesta oportuna a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.


Asimismo, de conformidad con lo consignado en los estudios del sector y en aplicación de las disposiciones vigentes sobre convocatorias limitadas a MiPymes, la entidad estableció que en el presente proceso no se cumplen los presupuestos para efectuar dicha limitación, razón por la cual la convocatoria no se restringirá a ese segmento empresarial.

6. Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SA-SA-SAMC-004-2026**, que tiene por objeto: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

7. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, encargado de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, cuya labor debe desarrollarse de manera objetiva y con sujeción exclusiva a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

8. Que, en cumplimiento de la disposición antes citada, resulta procedente designar un comité asesor evaluador integrado por servidores públicos y contratistas que cuentan con idoneidad para la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros del proceso, quienes deberán ejercer su labor con observancia del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución y la ley.

1180

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 3 de 2

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SA-SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. Por un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$697.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **bolsa a monto agotable**; en consecuencia, dicho valor corresponde al monto máximo estimado del contrato y su ejecución dependerá de los servicios efectivamente requeridos por la entidad.

El presente proceso de selección se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002252 del 14 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente rubro presupuestal:


RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.008.01	\$697.000.000	SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL

Asimismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y con fundamento en los estudios del sector que hacen parte del proceso, se deja constancia de que la presente convocatoria no se limitará a MiPymes, por no reunirse los presupuestos jurídicos y técnicos establecidos para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en la plataforma SECOP II los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos precontractuales elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, así como las adendas que lo modifiquen, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

**ARTÍCULO CUARTO:** Integrar el comité asesor evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SA-SAMC-004-2026, cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. Para la verificación y evaluación de los

	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>1180</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 4 de 2

aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros de las propuestas presentadas, conforme a los pliegos de condiciones y a la normativa vigente. Para tal efecto, se designa a los siguientes servidores y contratistas idóneos:

ROL	NOMBRE	CARGO
Evaluador de aspectos Jurídicos	Luisa Fernanda Morales Cardozo	CPS – Abogado Subsecretaría Administrativa.
Evaluador de aspectos Económicos y Financieros	Jesús Antonio Acela Niño	CPS – Financiera Subsecretaría Administrativa
Evaluador de aspectos Técnicos y de Experiencia.	Manuel Edgardo Obregón Vallejo	Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios.
Evaluador de aspectos Técnicos y de Experiencia.	Wilfred Emilio Palacios Verano	CPS – Subsecretaría Administrativa.

**PARÁGRAFO 1:** El comité evaluador cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 2:** El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

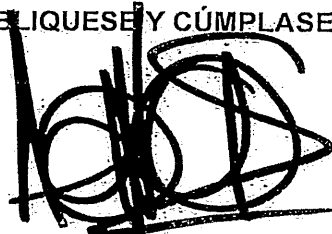
**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**01 JUN 2026**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA**  
**Secretaría Administrativa**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luisa Morales Cardozo – Abg. Secretaría Administrativa *LM*  
 Revisó Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativa *ER*